Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

COMUNICADO

SITUACIÓN ENTRENADORES DE FÚTBOL

Tras las informaciones erróneas que se han difundido entre la ciudadanía sobre la situación laboral y retributiva de los entrenadores de fútbol y siendo de interés general para todo el municipio, **SE INFORMA** que:

1. Actualmente, **el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias destina** de sus presupuestos municipales **521.374,79 euros al año**, es decir, un 6,3% del total de las arcas municipales **EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA AFRONTAR LOS GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**.
2. En el ejercicio 2020, dado que el Patronato obtuvo, durante seis meses, 0 euros de ingresos, el Ayuntamiento tuvo que hacer una nueva aportación económica de 70.000 euros para abonar, durante los meses de noviembre y diciembre, los salarios y los seguros sociales del personal deportivo, que cobraron íntegramente sus sueldos, a pesar de estar suspendidas las actividades deportivas, teniendo una **pérdida de ingresos de 287.392, 21 euros**.
3. A pesar de la **situación deficitaria del Patronato de Deportes**, declarada por la Tesorería municipal, al haber cerrado los últimos 8 ejercicios económicos con pérdidas, a los entrenadores les han sido retribuidas todas y cada una de sus nóminas, en tiempo y forma, percibiendo por una jornada laboral parcial, de 35 horas semanales, un **salario de 1.337,11 euros mensuales**, más las cotizaciones de Seguridad Social pertinentes.
4. Esta retribución es por una **JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE 35 HORAS, reservándose 5 horas retribuidas por equipo para el partido de competición que se disputa el fin de semana**, abonándose dichas horas, aunque no se juegue el partido.
5. Los salarios que se han venido percibiendo en los últimos años, tal y como señala la Intervención municipal en sus informes, han sido "acordadas discrecionalmente", **siendo necesario que se regularicen de acuerdo con las TABLAS SALARIALES del Convenio Colectivo aplicable**.

> *Artículo 40. Grupos profesionales.*
> *Los trabajadores comprendidos en este Convenio serán clasificados en unos niveles funcionales identificados con las denominaciones de Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4 y Grupo 5 (...).*
> *Grupo 3.*
>
> *Nivel I: Se incluye en este grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes categorías: coordinador fitness, actividades aeróbicas, de piscina, de raqueta, de clases colectivas, de*

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

mantenimiento de instalaciones, oficial administrativo 1.ª, oficial de 1.ª de mantenimiento de instalaciones, coordinador recepción.
Nivel II: Se incluye en este grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes categorías: monitor multidisciplinar.

ANEXO
Tablas Salariales

Grupo profesional	Nivel	Salario base anual - Euros	Salario base mensual 14 pagas - Euros
Grupo 3.	1	13.036,95	**931,21 (Jornada Completa)**
	2	12.600,00	**900,00 (Jornada Completa)**

6. Además de sus salarios, situados por encima del Convenio, los entrenadores que se desplazan en sus vehículos a los partidos de las Competiciones oficiales **perciben un gasto de locomoción de 0,19 euros/kilómetro recorrido**, en la ida y en la vuelta de sus trayectos.
7. En la temporada 2020/2021, el Patronato abonó un importe aproximado de 2.000 euros en gastos de locomoción de los entrenadores.
8. Asimismo, el Patronato **abona con fondos públicos las inscripciones federativas de los equipos, de los entrenadores y de los delegados** al comienzo de la Liga oficial. El coste de este año ha sido de **1.481,56 euros por el pago de las cuotas de los equipos, las fichas federativas de 3 entrenadores y de 2 delegados**.
9. La **reivindicación que solicitan los entrenadores de fútbol** que han propiciado los acontecimientos ocurridos los días 15 y 16 de octubre, impidiendo, de forma directa o indirecta, que los menores jugaran el primer partido de Liga, CONSISTE en solicitar, además de sus horas retribuidas por cada partido y los gastos de locomoción en el caso de que se trasladen en sus coches particulares, **UNA ASIGNACIÓN DE MÍNIMO 14 EUROS POR PARTIDO EN CONCEPTO DE DIETAS POR UNA JORNADA DE 5 HORAS.**
10. La Administración, habiendo informado al colectivo de entrenadores de la situación deficitaria del Patronato, ha rechazado dicho pago entendiendo que **NO CORRESPONDE EL ABONO DEL MISMO**, de conformidad con la normativa aplicable, atendiendo a la jornada que realizan, que ya está retribuida, y al no justificarse el gasto suplido de dieta.

"Artículo 38. Dietas.

Se entiende por dieta aquella retribución de carácter extrasalarial que se debe al trabajador que por razones del trabajo deba desplazarse a un lugar distinto de aquel donde habitualmente preste sus servicios.

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Tendrá derecho a percibir dieta el personal que por causa del servicio tenga que efectuar gastos de desayuno, comida, cena o pernoctación, siempre que concurran las siguientes circunstancias:
a) Que la prestación de servicios que deba realizar le obligue ***a ausentarse de su lugar habitual de trabajo a un punto que esté situado fuera de la provincia o isla donde radique aquel, y pernoctando*** *fuera de la localidad de su domicilio también se vea obligado a desayunar, comer o cenar fuera del mismo (…)".*

11. Tradicionalmente, la Administración ha asumido el coste del TRANSPORTE EN AUTOCARES, de padres y jugadores, de los equipos de fútbol 11, suponiendo una **aportación de 5.247 euros por cada trimestre (es decir, unos 16.000 euros por temporada),** sin que este derecho lo tengan los alumnos de otras disciplinas deportivas que se imparten en el Patronato, los cuales se trasladan en los vehículos de sus familiares. El pasado sábado, el desplazamiento infructuoso de alumnos a sus correspondientes terrenos de juego ha supuesto un coste a la Administración de 583 euros.

12. La decisión de no disputar los tres partidos convocados el pasado 16 de octubre acarrea una sanción económica impuesta por la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL de cuya cuantía informaremos en cuanto llegue la resolución.

En aras a trasladar la información que afecta a las arcas municipales, a las que contribuyen todos los vecinos con el pago de sus impuestos, se emite este Comunicado, en virtud de los principios de transparencia y buen gobierno, condenando de forma total y absoluta la utilización de unos jugadores menores de edad para realizar reivindicaciones laborales y lamentando profundamente las lágrimas y la desilusión de aquellos niños que, en contra de su voluntad, se quedaron sin jugar su primer partido de Liga.

En San Martín de Valdeiglesias, a 17 de octubre de 2021.

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Procedimiento: Situación económico-financiera del Patronato Municipal de Deportes
Documento: Informe- Propuesta de la Tesorería
Fecha de iniciación: 30/11/2020
Solicitante: Alcaldía-Presidencia

DOÑA SONIA MARIA SANZ DIAZ, TESORERA ACUMULADA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID) Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME DE LA TESORERIA

PRIMERO: Examinadas las **Liquidaciones** desde el año 2102 hasta la actualidad, resultan los siguientes importes:

REMANENTE DE TESORERÍA	AÑO	
2012	Pérdidas	-62.527,26
2013	Pérdidas	-81.016,28
2014	Pérdidas	-108.491,94
2015	Pérdidas	-65.586,57
2016	con Facturas pendientes de pago	3.213,45
2017	Pérdidas	-19.903,41
2018	Pérdidas	-94.118,21
2019	Pérdidas	-94.724,12
2020 TERCER TRIMESTRE	Pérdidas	-27.583,33

En el año 2016 consta un incremento de los derechos pendiente de cobro del 63,81% en relación con la liquidación del ejercicio anterior, sin que se provisión en por dudoso cobro y una disminución de las obligaciones pendientes de pagos de cerrados del 25,31%, resaltando que en los datos de ambos importes referidos al presupuesto de cerrados, el porcentaje de imputación a la magnitud presupuestaria de referencia, remanente de tesorería, se reduce prácticamente al 100%, lo que explicaría el resultado positivo del único año con superávit, siendo la tendencia de desequilibrio financiero durante los últimos 8 años, sin que conste la implementación de un plan corrector.

SEGUNDA: La principal fuente de financiación es la **transferencia de recursos corrientes** que anualmente realiza el Ayuntamiento a favor del Patronato Municipal de Deportes, siendo los importes de los últimos años los que a continuación se muestran:

EJERCICIO 2020

Importe Padrones fiscales periódicos PMD puestos al cobro: **138.793,26 €**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CUOTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVAS (Mes en curso)	Vto: 17-1-20	Vto: 11-2-20	Vto: 16-3-20							Vto: 16-3-20			Anual
	Importe: 36.892,80	Importe: 40.771,05	Importe: 36.474,70							Importe: 24.654,71			**138793,26**
	Domicil.: 32.833,00	Domicil.: 36.780,00	Domicil.: 33.130,90	COBRANZA	COBRANZA	COBRANZA	COBRANZA	COBRANZA	COBRANZA	Domicil.: 22.785,91	COBRANZA	COBRANZA	125529,81
	Cobrado: 35.790,45	Cobrado: 38.773,00	Cobrado: 0,00	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	Cobrado: **0,00**	TEMPORALMENTE	TEMPORALMENTE	74563,45
	Rec.N60 4.059,80	Rec.N60 3.991,05	Rec.N60 3.343,80	CIERRE	CIERRE	CIERRE	CIERRE	CIERRE	CIERRE	Rec.N60 1.868,80	SUSPENDIDA	SUSPENDIDA	13263,45
	Exentos: 0,00	Exentos: 0,00	Exentos: 0,00	INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES	INSTALACIONES	Exentos: 0,00	INFORMATICA	INFORMATICA	0,00
	Bajas: 31,00	Bajas: 31,00	Bajas: 0,00							Bajas: 0,00			62,00
	Ejecutiva: 1.071,35	Ejecutiva: 1.967,05	Ejecutiva: 0,00							Ejecutiva: 0,00			3038,40

Resumen:

- Minoración de cobranza anual en **Padrones fiscales** en 2020 respecto de 2019 = 393.820,69 (2019) – 138.793,26 (2020) = **255.027,43 €**
- Minoración de cobranza en recaudación **Piscina de Verano** 2020 respecto de 2019 = 37.890,33 (2019) - 5.525,55 € (2020) = **32.364,78 €**

Total perdida de consecución de ingresos en 2020 en el Organismo Autónomo..... **287.392,21 €**